



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 167
GSB/raa

20-11-2015

DECRETO EXENTO N° 1623

LITUECHE, 20 de Octubre de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- Que, en calle Pascuala Pasquén y Pasaje La Capellanía ha colapsado los colectores por encontrarse tapadas las cámaras.
- En Pasaje La Capellanía por efectos del tiempo el terreno ha bajado y una cámara ha quedado sobre el nivel.
- Que se han realizado los procesos de licitación pública a través del portal Mercado Público para la contratación de los servicios permanentes para la mantención del sistema, no ha habido interesados en presentar ofertas, quedando por tanto los procesos desiertos.
- Dada la rapidez y urgencia que se requiere para ejecutar los trabajos, se acude a la modalidad de Trato directo.
- La cotización presentada por don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.
- El Decreto Exento N° 1583 del 18-11-2015 que autoriza contratación de los servicios bajo la modalidad de trato directo
- El contrato de prestación de servicios suscrito entre don Luis Sepúlveda Moya y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 20 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, por una parte y por la otra don Luis Alejandro Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.

DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) 10% de impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Sub.21 Ítem 04 Asig. 004 Oros Gastos en Personal del Programa Servicio Comunitario Sistema de Alcantarillado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Secretaría Municipal
MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RAA/V/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SISTEMA TRTAAMIENTO AGUAS SERVIDAS

En Litueche, a 20 días del mes de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche por una parte y por la otra parte Don Luis Sepúlveda Moya, Cédula de Identidad N° 10.223.953-9, con domicilio en Camino Alcones s/n Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Don Luis Sepúlveda Moya, para realizar el siguiente trabajo en el sistema de tratamiento de aguas servidas en calle Pascuala Pasquén Pasaje La Capellanía y Habilitación Servicios Higienicos:

- Destape de cámara en calle Pascuala Pasquén y rebaje de cámara en Pasaje La Capellanía.
- Reparación de 6 wc, reparación de 8 lavamanos, limpieza y destape de los baños en servicios higiénicos Multicancha Ex Internado Municipal

SEGUNDO: Todos los elementos, maquinaria y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado, serán de cargo del Sr. Sepúlveda Moya.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Luis Alejandro Sepúlveda Moya, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El plazo para ejecutar los trabajos será de 5 días corridos, dado a la urgencia de solucionar el problema presentado.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará al contado una vez ejecutados los trabajos y recibidos conforme, la cantidad de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) 10% impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción conforme de los trabajos encomendados y Orden de Compra.

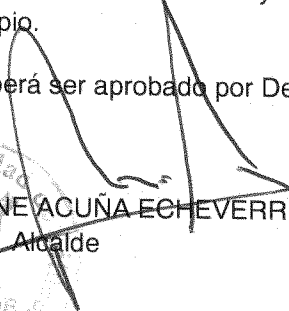
SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


LUIS ALEJANDRO SEPULVEDA MOYA
Cédula de Identidad N° 10.223.953-9


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)